Firmado digitalmente por ORDINOLA CALLE Hialmer Saturnino FAU 20551239692 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.01.2023 17:37:45 -05:00

Resolución de Gerencia

Breña, 11 de Enero del 2023

RESOLUCION DE GERENCIA N° 000003-2023-GG-MIGRACIONES

VISTOS:

Los Informes Informe Nº 000002-2023-UGD-MIGRACIONES y Nº 000077-2022-UGD-MIGRACIONES de la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General; el Memorando Nº 002203-2022-ORH-MIGRACIONES la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Nº 000010-2022-OAJ/MIGRACIONES, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada Entidad designa a sus fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del citado artículo, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, en ese contexto, a través de la Directiva S07.UGD.DI.005 “Lineamientos para regular la función de los/las Fedatarios/as”, aprobada con la Resolución de Gerencia N° 000176-2021-GG/MIGRACIONES, se establece y regula el ejercicio de la función de los/las Fedatarios/as Institucionales de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, así como los requisitos, obligaciones, responsabilidades y prohibiciones en el cumplimiento de sus funciones en la autenticación de documentos y certificación de firmas, para uso exclusivo en procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por MIGRACIONES, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, así como en los trámites de gestión administrativa interna;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 5.5 de la Directiva S07.UGD.DI.005, la designación de fedatarios titulares y alternos es propuesta por los Órganos, Unidades Orgánicas y Jefatura Zonales, correspondiendo a la Oficina de Recursos Humanos la validación del cumplimiento de los requisitos para la designación de fedatarios y, a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir el informe y proyecto de resolución para su

Firmado digitalmente por RIZABAL FLORES Eliana Cecilia FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2023 17:28:55 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES SANTIBAÑEZ Jacqueline Irene FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2023 17:04:40 -05:00

Firmado digitalmente por ROMERO GUARNIZ Emerson Antonio FAU 20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.01.2023 17:03:28 -05:00

aprobación, asimismo, el numeral 5.8 de la citada Directiva, señala que los Fedatarios titulares y alternos, pueden ser removidos o ratificados antes del vencimiento del periodo de su designación, por determinadas causales;

Que, el numeral 5.8 de la mencionada directiva establece que los/las Fedatarios/as titulares y alternos, serán removidos cuando se presenta como mínimo una de las siguientes causales: a) por fallecimiento, b) extinción del contrato de trabajo o renuncia, cualquiera sea el motivo, c) por desplazamiento del/la servidor(a) fuera de la sede central o jefatura zonal, d) por inicio de procedimiento administrativo disciplinario cuyo acto imponga una sanción administrativa, e) haber sido condenado por delito doloso, y f) por dejarse sin efecto la designación mediante resolución de superintendencia;

Que, en ese orden de ideas, con Memorando Múltiple Nº 001329-2022-JZ6IQT-MIGRACIONES la Jefatura Zonal de Iquitos propone a las siguientes personas para que sean designados como fedatarios a las servidoras Lillian Cintya Matias Isuiza y Daneri Steffi Padilla Diaz, como titular y alterno respectivamente, de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, por el periodo de dos (2) años, en adición a sus funciones;

Que, con Memorando Nº 002203-2022-ORH-MIGRACIONES la Oficina de Recursos Humanos indica que ambos servidores cumplen con los requisitos exigidos por la directiva S07.UGD.DI.005 “Lineamientos para regular la función de los Fedatario; por lo que, de conformidad con el numeral 5.5.5. de la Directiva S07.UGD.DI.005, valida los datos de los servidores mencionados y otorga opinión favorable para la continuidad en los trámites respectivos;

Que, mediante Informe Nº 000002-2023-UGD-MIGRACIONES la Unidad de Gestión Documental solicita la conclusión en las funciones de los fedatarios y fedatarias por lo expuesto en el numeral 5.8 De la remoción de fedatarios de la Directiva S07.UGD.DI.005 “Lineamientos para regular la función de los Fedatarios”, de acuerdo al siguiente detalle: a) la causal para dar por concluida la designación de los fedatarios titular Jorge Arturo Becerra Marín y alterna Laura Carolina Ramirez Vargas, corresponden al literal b) del numeral 5.8 de la citada directiva, y b) la causal para dar por concluida la designación de los fedatarios titular Angie Merbal Rios Urquizo y, alterno Jorge Luis Ramirez Reyes corresponden al literal c) del numeral 5.8 de la citada directiva;

Que, el literal e) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia Nº 000024-2023-MIGRACIONES, la Superintendente Nacional delega en el(la) Gerente General, la función de designar a los fedatarios de la entidad;

Que, con Informe Nº 000010-2023-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable se emita la Resolución de Gerencia que, por delegación, designe como fedatarios titular y alterno a las servidoras Lillian Cintya Matias Isuiza y Daneri Steffi Padilla Diaz, respectivamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, por el periodo de dos (2) años, en adición a sus funciones; y, se den por concluidas las designaciones de los fedatarios titular Jorge Arturo Becerra Marín y alterno Jorge Luis Ramirez Reyes, de la Unidad de Gestión Documental y de los fedatarios titular Angie Merbal Rios Urquizo y alterna Laura Carolina Ramirez Vargas, de la Jefatura Zonal Iquitos;

Con los vistos de las Oficinas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión Documental; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a las servidoras Lillian Cintya Matias Isuiza y Daneri Steffi Padilla Diaz, como fedatarios titular y alterno respectivamente, de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, por el periodo de dos (2) años, en adición a sus funciones

Artículo 2.- Dar por concluida las designaciones de los fedatarios titular Jorge Arturo Becerra Marín y alterno Jorge Luis Ramirez Reyes, de la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General; y, de los fedatarios titular Angie Merbal Rios Urquizo y alterna Laura Carolina Ramirez Vargas, de la Jefatura Zonal Iquitos.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores mencionados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, a la Oficina de Integridad Institucional, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE